

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	12-115805- -4	FECHA:	2013-07-25 15:33:31
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	3
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

Asunto: Radicación: 12-115805- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 13383
 Folios: 3

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2010/007876				
Fecha de Presentación Internacional	22/10/2010				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	12-115805-00000-0000	10 de julio de 2012
Reivindicaciones:	12-115805-00000-0000	10 de julio de 2012
Dibujos:	12-115805-00000-0000	10 de julio de 2012
Prioridad:	EP 09252924.7	30 de diciembre de 2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque: Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no

se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: "Un calentador formado para un sistema generador de aerosol".

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer un calentador eléctrico para calentar un sustrato formador de aerosol.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un calentador para calentar un sustrato formador de aerosol. El calentador comprende una pluralidad de elementos de calentamiento alargado acomodados en una adaptación alargada. La adaptación alargada tiene un extremo de soporte con una primera dimensión, un extremo de calentamiento con una segunda dimensión y una porción media con una tercera dimensión. La adaptación está acomodada para calentar el sustrato para formar un aerosol. La tercera dimensión es mayor que la primera dimensión y mayor que la segunda dimensión.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A24F 47/00.

4. De la Solicitud de la patente

Reivindicaciones (Art 30 D486)

Estudiado el capítulo reivindicatorio que obra bajo el radicado 12-115805-00000-0000, se le sugiere a la solicitante eliminar o reemplazar del capítulo reivindicatorio la expresión de carácter relativo "*substancialmente*," "*por lo menos*", que son definidas en las reivindicaciones 2, 3, 6, 10 y que no permiten comparar de forma inequívoca la materia que se quiere proteger respecto al estado de la técnica.

Las reivindicaciones 13 y 14, definen materia ya definida y reclamada en las reivindicaciones 1 a 12, por lo tanto caen en falta de concisión, por otro lado la reivindicación 13 tiene una falsa dependencia respecto a las reivindicaciones 1 a 12, debido a que las reivindicaciones 1 a 12 definen un calentador y la reivindicación 13 define un sistema generador de aerosol.

Se le sugiere a la Solicitante, colocar los números y/o letras de referencia entre paréntesis ej. (XX) enseguida de absolutamente todos los componentes del sistema, que conforman la invención y que están definidos en el capítulo reivindicatorio, con el objetivo de identificar de forma inequívoca los componentes que componen la invención reclamada y evitar incertidumbre en la definición de la materia que se quiere proteger

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 30 de diciembre de 2009.

Y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de las actuales reivindicaciones independientes 1 y 13, al igual que sus reivindicaciones dependientes, no se encuentran afectados. Sin embargo, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 4 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-30

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan